Año XXVI. Viernes 24 de Noviembre de 1911. Núm. 249.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.° del *Código civil*.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Rentas arrendadas.

Por la Delegación de Hacienda de Madrid ha sido dirigida á esta Delegación con fecha 16 del corriente mes la relación de los efectos timbrados sustraídos de un carro que conducía una remesa desde la Fábrica Nacional del Timbre á la Estación del ferrocarril del Norte, para su facturación á Valladolid con guía número 835, y cuya relación es la que sigue:

Licencias de caza.

100 de la clase 4.ª, de 15 pesetas, serie A, números 374.436 al 374.535.

Licencias de uso de armas.

25 de la clase 4.ª, de 7 pesetas, serie A, números 41.942 al 41.966.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común.

50 de la clase 7.ª, de 5 pesetas, serie A, números 245.776 al 245.825.

3.500 de la clase 11.ª, de una peseta, serie B, números 2.314.102 al 2.317.601.

1.600 de la clase 12.ª, de 0'10 pesetas, serie A, números 2.099.601 al 2.101.200.

Timbres móviles para efectos de comercio.

50 de la clase 8.ª, de 7 pesetas, serie A, núm. 484.

150 de la clase 12.ª, de 2 pesetas, serie A, números 6.148 al 6.150.

250 de la clase 13.ª, de una peseta, serie A, números 13.768 al 13.772.

600 de la clase 14.ª, de 0,50 pesetas, serie A, números 20.265 al 20.276.

1.000 de la clase 15.ª, de 0'25 pesetas, serie A, números 35.270 al 35.289.

2.500 de la clase 16.ª, de 0'10 pesetas, serie A, números 243.319 al 243.368.

Timbres especiales móviles.

1.000 de pesetas 0'15, serie A, números 5.811 al 815.

1.400 de pesetas 0'25, serie A, números 50.854 al 860.

800 de pesetas 0'50, serie A, números 24.052 al 24.055.

Timbres de Correos.

25.000 de pesetas 0'01, serie A, números 4.034.501 al 4.035.000.

5.000 de pesetas 0'05, serie A, números 722.997 al 723.046.

6.000 de pesetas 0'10, serie A, números 976.675 al 977.734.

200.000 de pesetas 0'15, serie G, números 362.001 al 364.000.

7.600 de pesetas 0'25, serie A, números 634.042 al 634.117.

1.000 de pesetas 0'40, serie A, números 44.399 al 44.408.

1.200 de pesetas 0'50, serie A, números 90.518 al 90.529.

500 de pesetas una, serie A, números 71.893 al 71.897.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su general conocimiento.

Palencia 22 de Noviembre de 1911. —El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Ayuntamientos.

Guardo.

Conforme á lo acordado por este Ayuntamiento en Junta municipal de asociados, el día 26 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recargo municipal, en este término, durante el próximo año de 1912, bajo las condiciones del pliego que corre unido al expediente, el cual queda desde este día de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado durante las horas hábiles.

La subasta será presidida por esta Alcaldía, con asistencia del Concejal que el Ayuntamiento designe y se verificará por proposiciones en pliegos cerrados, que los solicitadores ó sus apoderados entregarán al Presidente durante la segunda media hora de su duración, sirviendo de tipo de la misma la cantidad de 15.000 pesetas calculadas como rendimiento mínimo de recaudación.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse en la Caja de este Municipio el depósito prévio de 750 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la recaudación mínima calculada y el adjudicatario prestará fianza definitiva por importe del 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta, bien en metálico ó valores públicos, ó en hipoteca sobre bienes inmuebles.

El adjudicatario ingresará en la Caja de este Municipio las sumas recaudadas, durante los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. El ingreso de cada mensualidad no deberá ser inferior á la dozava parte de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Las proposiciones se ajustarán precisamente al modelo que á continuación se inserta, á las cuales se acompañará el resguardo que acredite haber constituído el depósito antes mencionado y la cédula personal del proponente y en el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de ....., (y á continuación el objeto de la misma.)»

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recargo en este Municipio y próximo año de 1912, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituído del cinco por ciento y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad anual (tantas pesetas en letra) como producto mínimo de recaudación y la participación de (un tanto, en letra) por 100 en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente.)

Guardo 22 de Noviembre de 1911. —El Alcalde, Agustín Fernández.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACIÓN de las alhajas, ropas y muebles que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana en la sala de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. — Pesetas.
	DE PRIMERA SUBASTA.	
	Alhajas.	
920	Tres cubiertos de plata, peso doce y media onzas	32
693	Un reloj de plata para Señora, una sortija de oro con tres diamantes y otra de oro tresillo	36
707	Un cintillo de oro con diamantes, le falta uno	25
	DE SEGUNDA SUBASTA.	
620	Una cucharilla de plata para azúcar	3
	DE PRIMERA SUBASTA.	
	Ropas, etc.	
1113	Una chaqueta de paño Astudillo	3
1114	Una falda de lana	8
1134	Un abrigo de merino, una toalla y dos mantillas de muletón	4
1173	Un tapabocas	5
1197	Una sábana y una pelerina de lana	4
1201	Una sábana	5
1248	Una falda de percal, un abrigo de merino y tres varas de tela de algodón	5
1280	Un pañuelo y una falda de merino	7
1321	Dos colchas de algodón de punto, dos enaguas, dos fundas de almohada y una funda de colchón	16
1331	Una sábana, un pantalón de lienzo, un retazo de ídem y otro de franela	10
1412	Un colchón de lana para cama	20
1626	Una colcha de percal, una chaquetilla de franela y una toquilla de lana	4
1678	Una colcha de algodón de fábrica, una falda y abrigo de pañete, una chaquetilla de pañete y dos chambras	17
1699	Una falda de merino y dos almohadones	7
1720	Dos faldas y dos chaquetillas de lana	14
1753	Dos sábanas, tres pares de calcetines, dos pares de medias y un refajo de punto	7
1805	Una colcha de lana	7
1812	Un pañuelo de seda	4
1833	Una sábana y un manto de merino	4
1834	Dos sábanas	5
1849	Una falda de lana, un pañuelo de seda y una camisa de hombre	6
1854	Una sábana	5
1971	Una capa de paño, embozos de veludillo	7
1999	Una sábana	3
2006	Una colcha de algodón de fábrica	5
2042	Una sábana y un pañuelo de merino	6
2114	Un manteo de punto y cinco servilletas	3
2115	Una sábana y dos pantalones de tela	5
2167	Una chaqueta de paño	3
2174	Un manteo de estambre	3
2201	Una capa de paño, embozos de felpa	15
2207	Una falda de merino	4
2213	Una capa de paño, embozos de veludillo	10
2217	Un calzoncillo, dos almohadones, una enagua de niña, dos matinés de percal y una chaquetilla de paño	3
2246	Dos pantalones de paño	5
2273	Una sábana y una colcha de lana adamascada	8
2292	Un pantalón de paño	3
2368	Un paraguas	3
2373	Dos sábanas, un calzoncillo de muletón, dos enaguas, cuatro moqueros, cinco servilletas, un pañuelo de seda, una chaquetilla de algodón y un delantal para niño	7
2387	Un colchón de lana para cama	25
2442	Un manto de seda y una mantilla toalla	3
2451	Una camisa de mujer y una enagua	4
2456	Dos sábanas	5
2492	Una colcha de algodón de punto	7
2493	Una sábana	3
2751	Una falda de lana y un abrigo de paño	6
2760	Un pañuelo alfombrado	7
2805	Una sábana y un pantalón de punto	3
2810	Una sábana	3
2816	Una falda y chaquetilla de algodón y un mantel	6
2833	Una colcha de lana	5
2858	Una falda de merino	4
2919	Una colcha de algodón de fábrica, dos almohadones y una falda de mezcla	7
2945	Una sábana y dos almohadones	3
2934	Una colcha de muletón	3
2976	Una falda de mezcla y una enagua	4
2983	Un pañuelo de merino	3
2987	Una camisa de mujer, otra de hombre, una toalla y un pantalón de paño	4
2999	Una mantilla toalla	10
56	Un pantalón de paño	3
91	Una camiseta y seis servilletas de refresco	3
108	Tres varas de lienzo, tres de cambrai, una pieza de encaje y tres varas de bordado	5
113	Un mantón de lana	7
144	Dos pañuelos de seda	4
150	Un mantón de lana	4
174	Dos camisetas, dos toallas, una camisa de hombre, un delantal y una cubierta	5
210	Una chaqueta de pana	3
229	Una capa de paño, embozos de veludillo	7
243	Una camisa de mujer y una enagua	4
276	Una capa de paño Astudillo, embozos de lana	7
300	Una chaquetilla de lana y un almohadón	3
350	Una camisa de hombre, un calzoncillo y un abrigo de lana	3
452	Una colcha de algodón de fábrica, dos almohadones y un manto de merino	7
480	Una chaqueta de paño	2
529	Una falda de lana y una chaquetilla de algodón	5
538	Una mantilla toalla y dos fajas de seda	4
595	Un tapabocas	4
624	Un mantón de lana	6
677	Una capa de paño, embozos de astracán	15
678	Una falda y chaquetilla de lana, dos abrigos de lana, una chambra y una camisa de mujer	12
719	Un mantón de lana	4
732	Una chaqueta de paño	3
743	Un mantón de lana	9
832	Una falda de percal y un matiné de franela, una enagua y cuatro servilletas	5
866	Una capa de paño, embozos de astracán	11
889	Dos chaquetas, un pantalón y un chaleco de paño	9
899	Una mantilla toalla, un vestido de seda para niña, una faja y un retazo de seda	20
929	Una capa de paño, embozos de felpa	7
935	Una sábana y una chaquetilla de algodón	4
956	Un mantón de lana	4
958	Una toalla, una enagua y un manto de merino	3
962	Un pañuelo de seda, dos retazos de raso, seis servilletas de refresco y dos almohadones	4
1024	Un abrigo de paño y una toalla	6
1031	Una falda de sayal	3
1037	Un manteo de estameña y manto de seda	6
1205	Una falda y chaquetilla de algodón	4
1233	Una sábana, un almohadón, dos cortinas y una cubierta de pañete	4
1260	Una camisa de hombre, un calzoncillo, un traje piqué para niño, una gasa negra y una toquilla de pelo cabra	4
1375	Cuatro servilletas, dos toallas, una camisa de hombre, otra de mujer y dos almohadones	9
1454	Un tapabocas	3
1619	Una colcha de lana, un abrigo de merino, un manteo de muletón, otro de punto y dos sábanas	15
1631	Un abrigo de paño	4
1662	Una chaqueta de paño, una camisa de mujer, una enagua, cuatro paños, una toalla y un delantal	7
1723	Una mantilla toalla	9
1726	Un tapabocas	5
1734	Dos chaquetas de paño	4
1753	Una colcha de yute	5
1777	Una colcha de algodón de fábrica	5
1867	Una capa de paño, embozos de astracán	10
1876	Dos camisas de hombre	3
1920	Dos camisas de punto, una chambra, una camisa de hombre y un calzoncillo	3
1936	Dos mantillas de encaje	25
1939	Una colcha de lana	5
1944	Un calzoncillo, un almohadón, dos servilletas y una toalla	2
1953	Dos sábanas, dos camisas de mujer, dos pantalones de lienzo, una camisa de hombre y una toalla	11
1994	Una chaqueta de paño	3
2007	Una colcha de algodón de fábrica	4
2016	Una colcha de percal	3
2058	Una falda y abrigo de gerga	7
2089	Dos camisetas y un pantalón de dril y un chaleco	3
2094	Una sábana, dos almohadones y un pantalón de punto	6
2215	Una falda y blusa de algodón y dos almohadones	4
2235	Una falda del Cármen	5
2247	Dos chambras y dos justillos	5
2257	Una falda de lana y una chaquetilla de pañete	4
2262	Una sábana y dos almohadones	3

Número del empeño	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACIÓN. Pesetas.
2349	Una manta de muletón y una colgadura	3
2399	Un mantón de lana	3
2475	Una sábana y una camisa de mujer	3
2482	Una falda de mezcla y un almohadón	3
2522	Una chaqueta y un pantalón de pana para chico	4
2597	Un pañuelo de merino	6
2602	Una camisa de hombre y una enagua	2
2674	Un manteo y una falda de lana	4
2717	Dos toallas, un chaleco de piqué, doce servilletas y tres almohadones	2
2737	Una falda de alpaca, una funda de almohada, un almohadón, una toalla y una chaquetilla de paño para niño.	4
2764	Un colchón de lana para cama	20
2826	Dos sábanas	5
2953	Una capa de paño, embozos de veludillo	7
2990	Un manto de granadina con velo.	3
18	Una enagua, una camiseta, un calzoncillo y una camisa de hombre	5
26	Una capa de paño, embozos de lana	7
52	Un mantón de lana	7
58	Una sábana, un manteo de punto, cuatro pañuelos de seda, una camisa de hombre, una chambra y una enagua.	12
240	Tres almohadones, tres vestidos para niño, una toquilla de lana y una servilleta	3
419	Una falda de percal.	3
690	Un mantón de lana	7
723	Una enagua y un vestido para niño	3
923	Un corte de vestido de lana.	7
936	Una sábana, un almohadón, una enagua, un pantalón de lienzo, una camisa de mujer y una chambra	6
1040	Una falda de mezcla.	3
1054	Una colcha de algodón de fábrica y una sábana	6
1084	Un mantón de lana.	4
1177	Una pelliza de paño	5
1403	Un refajo de punto	2
1447	Tres pantalones de lienzo y una sábana	3
1531	Un mantón de lana	6
1560	Un mantón de lana	6
1602	Una colcha de algodón de fábrica, dos sábanas, dos almohadones, dos faldones, una toalla y tres varas de tela.	10
1613	Una colcha de algodón de punto	9
1688	Una colcha enguatada	5
1705	Una falda de merino	4
1706	Dos sábanas	5
1782	Una pelliza	4
1828	Una sábana de hilo	4
1990	Una capa de paño, embozos de veludillo.	7
1998	Un mantón de algodón y una blusa de lana	3
2086	Dos calzoncillos de punto, un tapabocas pequeño y una toquilla de lana	4
2185	Una colcha de yute	3
2203	Una sábana, un manteo de punto, una camisa de hombre y una chaquetilla de paño.	7
2341	Una falda y chaquetilla de estameña y una toquilla de lana	7
2729	Una chaqueta de paño	2
2752	Una mantilla toalla y un pañuelo de seda.	9
2772	Nueve pañuelos de seda, tres moqueros y un mantel.	7
11	Una capa de paño, embozos de astracán	13
21	Un manteo de punto	3
50	Dos enaguas, un refajo de punto, otro de piqué, un retazo de paño y una vara de encaje	5
122	Cuatro sábanas.	7
136	Tres camisas de mujer	7
159	Una colcha de algodón de punto	10
193	Un refajo de algodón de punto, una camisa de hombre y una toalla	5
196	Cinco varas de lienzo	2
	DE SEGUNDA SUBASTA.	
2617	Una sábana, dos almohadones y un refajo de paño	4
2804	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.	8
8	Dos sábanas	4
482	Una falda y chaquetilla de lana	2
1330	Una falda y chaquetilla de lana	6
1611	Una chaqueta de paño.	2
2150	Una mantilla toalla	4
2474	Una sábana, dos almohadones y una enagua	5
2653	Una colcha de algodón de fábrica, una blusa de franela, un mantel y una camisa de hombre	5
73	Una mantilla toalla	5

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 21 de Noviembre de 1911.—El Director Gerente de turno, Manuel Polo Sánchez.

Ayuntamientos.

Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Días 7, 14, 21 y 28 de Julio.

En estos días no se celebró sesión por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 30, extraordinaria.

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramírez de Helguera y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como habían visto por la oportuna papeleta de convocatoria que en tiempo y forma los había sido pasada á domicilio, el objeto de la presente era tratar de los extremos que en las mismas se expresan, para lo cual ordenó al Sr. Secretario fuera dando lectura por su orden de los particulares que comprende, verificándolo al efecto en la forma siguiente:

Se dió lectura por el mismo de los Boletines Oficiales recibidos desde la última, de cuyos contenidos quedaron enterados.

Se acordó aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha y que se remita á la Contaduría provincial á los efectos consiguientes.

Igualmente se acordó nombrar Comisionado á D. Rafael Peña, domiciliado y vecino de Palencia, para el acto de la entrega de los mozos del actual reemplazo en Caja, á quien se expedirá el correspondiente nombramiento y remitirá la documentación precisa.

Se dió cuenta de varias facturas presentadas, por D. Domingo Herrero, importante 500 pesetas por la construcción de las tapias del matadero; por D. Verísimo Machín de 12 pesetas y 50 céntimos por el arreglo de las puertas del matadero; por Don Valentín Ruíz de 10 pesetas y 50 céntimos, por el arreglo de la bomba del pozo del camino de San Mamés; por D. Hipólito García de 41 pesetas por ochenta y dos sanguijuelas que ha aplicado á pobres de beneficencia; por D. Julian Serrano por el refresco suministrado y almendras y dulces distribuídos á los niños el día de los premios de 11 pesetas; otra de D. Juan Zorita de 21 pesetas y 25 céntimos por el refresco suministrado á este Ayuntamiento en actos de representación, y á D. Julian Bustamante de 11 pesetas por un viaje á la Capital á ventilar asuntos municipales, acordando que todas se satisfagan con cargo á los capítulos correspondientes, y la de D. Valentín Ruíz del fondo de yerbas.

Dada cuenta de la derrama verificada por los peritos designados para la construcción de la alcantarilla de la Zapata, se acordó se pague con cargo al capítulo de obras.

Se acordó se remitan al Sr. Gobernador para que se digne ordenar su inserción en el Boletín Oficial, los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Noviembre de 1910 á Junio del corriente año.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente acordó dar por terminada la presente.

Día 7 de Agosto, segunda convocatoria.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha y que se remita á la Contaduría provincial á los efectos consiguientes.

Quedar enterados de la comunicación que dirige D. Benito Girón manifestando ha cedido por escritura pública todos sus derechos y acciones de las fábricas de la luz eléctrica de esta Ciudad en su hermana Doña Agustina Girón.

También quedaron enterados de la comunicación que dirige el encargado de esta Diócesis, manifestando ha sido aprobado el nombramiento hecho por esta Corporación de Capellán del Cementerio y cárcel á favor del Presbítero D. Lorenzo García.

En vista de la condena de prisión que le ha sido impuesta al Sepulturero Cirilo García, que sirva dicha plaza interinamente el Guarda de la vega Antonio Garrido, y á éste en los intervalos que haya de dedicarse á suplir los servicios expresados, que le reemplace el Guarda Abdón Gil.

A la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia interesando el cumplimiento de la Real orden de 12 de Julio último sobre construcción de casas para obreros, que se informe: 1.° Que el terreno donde podrían edificarse sería en el punto que comprende desde el Cementerio viejo á la carretera que desde Tinamayor conduce á Madrid. 2.° Que en esta población los finados D. Santiago Delgado y D.ª Celestina Fernández construyeron el barrio de la Caridad, que tiene la misma finalidad; y 3.° Que los medios más adecuados que podrían emplearse para este objeto serían los donativos que prestaran las clases pudientes.

Que se satisfagan tres pesetas al Sr. Teniente de Artillería D. Juan Martínez por tres ejemplares adquiridos de su obra titulada *Al Soldado*.

Nombrar una Comisión del seno de este Ayuntamiento compuesta de los Sres. Concejales D. Andrés María Obesso, D. Faustino Merino y D. Julian Bustamante, con objeto de que practiquen las gestiones consiguientes para ver de obtener una subvención para la construcción de caminos vecinales.

En vista de las instrucciones entregadas al Sr. Presidente por D. Eloy Blanco con objeto de establecer en esta población un servicio pluviométrico, que se nombre una Comisión para estudiar é informar acerca de la conveniencia de su instalación.

Que la Comisión de Hacienda se encargue de los estudios preliminares y formación del presupuesto municipal para el próximo año de 1912, examinando detenidamente los recargos municipales de las matrículas, carruajes de lujo y cédulas personales. Así también que igualmente estudie la ley de supresión de consumos, toda vez que el contrato de arrendamiento que tiene formalizado este Ayuntamiento termina el 31 de Diciembre próximo, proponiendo lo más conveniente al efecto.

Que por la Comisión de funciones y festejos se estudien y propongan los que estimen convenientes para la

mayor brillantez y esplendor de las próximas ferias de San Mateo.

Que en la primera oportunidad que tenga el Sr. Presidente efectúe el pago del tercer trimestre de contingente provincial y consumos.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente acordó dar por terminada la presente.

Días 11 y 18.

Las correspondientes á estos días no se celebraron por no haber concurrido los Sres. Concejales.

Día 21, segunda convocatoria.

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETÍNES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar los tres expedientes instruídos de los mozos del actual reemplazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento.

Quedar enterados de haberse ingresado 1.500 pesetas á cuenta de lo que D. Ceferino Aparicio adeuda al Santo Hospital, por la generosa y caritativa persona que ofreció satisfacer ese crédito, y que se consigne en acta la gratitud de esta Corporación á que se ha hecho acreedor por acción tan laudable y meritoria.

Que los festejos para la próxima feria de San Mateo sean iguales á la del año anterior, encargándose la tirada de programas de costumbre y confiriendo al Sr. Presidente atribuciones para la realización de cuanto á la misma afecte.

Que se formule la oportuna instancia para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando en virtud de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio último, la construcción de uno que partiendo desde la carretera de Madrid á Tinamayor, ó sea en la plaza del Mercado Viejo, vaya á empalmar con la carretera en construcción de Villoldo á Santillana, interesando la declaración de utilidad pública, así como la construcción de las alcantarillas precisas en el campo de esta Ciudad, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Hacienda.

Que se satisfaga á los Guardas del campo, según costumbre de otros años, la gratificación que se les concede por la limpieza de las fuentes de este término municipal.

Día 25.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Señores Concejales.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de conformidad con lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Carrión de los Condes 5 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Manuel Terán.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Fernández.

Santervás de la Vega.

Formados por el mismo y la Junta pericial los repartimientos de las contribuciones directas para el próximo año de 1912, así el de rústica y pecuaria como el de urbana, se hallan los mismos de manifiesto para el público en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos con el fin de oir reclamaciones, por término de ocho días, no siendo admitidas éstas después de pasado el plazo indicado y que será contado desde el día en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santervás de la Vega 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Higinio Andrés.

Páramo de Boedo.

Se hallan formados el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, los cuales quedan expuestos al público por término de ocho y diez días respectivamente, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarles y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Páramo de Boedo 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Eleuterio Salvador.

Aguilar de Campoó.

Los repartimientos de contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón individual de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1912, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Aguilar de Campoó 20 Noviembre de 1911.—El Alcalde, J. Polanco.

Arbejal.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Arbejal 19 Noviembre de 1911.—El Alcalde, Tomás Merino.

Barrio de San Pedro.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al objeto de oir reclamaciones.

Barrio de San Pedro 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Calvo.

Valdegama.

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el próximo año de 1912, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oir reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Valdegama 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antolín Grigera.

Melgar de Yuso.

Formadas las listas cobratorias para el año 1912 con arreglo al padrón de edificios y solares de este distrito municipal, en las que se ha tenido en cuenta las alteraciones aprobadas por la Administración, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta transcurrir los ocho días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Melgar de Yuso 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

Reinoso de Cerrato.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como las listas de edificios y solares de este término municipal para 1912, quedan expuestos al público de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Reinoso 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Rafael López.

Rebanal de las Llantas.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y las listas de edificios y solares para 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Rebanal de las Llantas 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Andrés Barreda.

Guaza.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de contribución territorial formado para el año próximo de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, á contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo le examinen y expongan las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Asímismo se hallan terminadas las listas cobratorias de edificios y solares del próximo año de 1912, las cuales se hallan expuestas al público en dicha Secretaría por el término de ocho días.

Guaza 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mário Melero.

Husillos.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el año próximo de 1912, se hallan expuestas al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y oir reclamaciones.

Husillos 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cipriano García.

Fuente-andrino.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1912, en cuyo plazo pueden ser examinados los expresados documentos por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho crean justas.

Fuente-andrino 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Andrés Villegas.

San Cebrián de Mudá.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por espacio de ocho días la lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1912, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella incluídos y presentar las reclamaciones que vieren convenirles, pasado dicho término no serán oídas.

San Cebrián de Mudá 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julian Cuevas.

Torremormojón.

Terminadas las listas cobratorias ó padrones de edificios y solares de esté distrito que han de regir para el cobro de la contribución urbana el año próximo de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y exponer cuantas reclamaciones ú observaciones estimen pertinentes y en derecho les asistan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Torremormojón 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Enrique Solórzano.

San Cristóbal de Boedo.

El repartimiento de territorial y padrón de edificios y solares de este término municipal, formados para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

San Cristóbal de Boedo 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Rosales.

Vega de Bur.

Para que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1912.

Vega de Bur 20 Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. S., Márcos Andrés.

Baltanás.

Cárcel del partido.

No habiendo comparecido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos que componen este partido judicial el día que se les señaló para darles cuenta del proyecto del presupuesto carcelario que ha de regir en el año 1912, se convoca á una segunda y última reunión con dicho objeto, la cual tendrá lugar á las once de su mañana, en esta Sala Consistorial el día 30 del actual, haciendo presente que se tomará acuerdo con los que concurran al acto y en su defecto será aprobado por el Sr. Alcalde del partido.

Del mismo modo se hace saber á los Ayuntamientos deudores por contingente carcelario realicen sus descubiertos antes del día 10 de Diciembre próximo venidero, pasado éste se mandará un Comisionado para hacerles efectivos por la vía de apremio sin otro aviso que el presente.

Baltanás 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Severiano Atienza.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.